

OFICIO CIRCULAR N°: 64

ANT. : Ley N° 21.073, que regula la elección de Gobernadores Regionales y realiza adecuaciones a diversos cuerpos legales

MAT. : Instrucciones para cese y/o traspaso de convenios suscritos por las Gobernaciones de la provincia donde se ubica la capital de la Región.

SANTIAGO, 26 de Octubre de 2020.

**DE : PABLO GALILEA CARILLO
JEFE DIVISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar cordialmente, en el marco del actual proceso de descentralización política, me dirijo a ustedes para informales las adecuaciones y modificaciones efecto del proceso de implementación de la Ley N°21.073 en materia de Gestión de Convenios.

En relación a lo antes señalado, se detallan por medio del presente las indicaciones que permitirán facilitar y estandarizar los trámites administrativos en los diferentes ejes que implica el traspaso en la Gestión de Convenios a nivel descentralizado.

Consideraciones Generales

Cabe hacer presente, que las indicaciones señaladas deberán operar de manera paulatina de acuerdo a los plazos establecidos desde el nivel central, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del proceso. Lo anterior, resulta crucial considerando que el 10 de junio de 2021 asumen los nuevos Gobernadores Regionales y con ello, se inicia el funcionamiento de las futuras Delegaciones Presidenciales Regionales y Provinciales. En dicho contexto, corresponde realizar las siguientes gestiones administrativas, en base a los ejes del traspaso que se describen a continuación:

1- Continuidad o cese del programa:

A la fecha se encuentran vigentes 78 convenios de colaboración y/o transferencia de recursos, celebrados por las Gobernaciones de asiento capital de región, los cuales dentro del marco del proceso de descentralización se deberá cesar o transferir en todos sus aspectos a la futura Delegación Presidencial Regional.

En este contexto, es menester indicar que al **1 de noviembre de 2020** las autoridades deberán informar la decisión respecto a la continuidad o cese de los convenios, lo cual requiere ser consensuado entre los/las Gobernadores/ras de capital regional con el/la Intendente/a de la respectiva región. En base a lo anterior, se establecen las siguientes fases:

- **Primera Fase – al 31 de Diciembre de 2020:** Se pondrá término a los convenios que tengan duración al año presupuestario, cobertura nacional y, por último aquellos términos que fueron consensuados con la contraparte técnica.
- **Segunda Fase- al 31 de Marzo de 2021:** Se contempla el cese de los convenios cuya ejecución termina el primer trimestre del año 2021, además de todos aquellos convenios que su prestación sea permanente a fin de dar continuidad en la futura DPR.
- **Tercera Fase EXCEPCIONAL- al 30 de abril de 2021:** Todos aquellos convenios que no fueron traspasados en fases anteriores y que estén debidamente calificados, deberán solicitar autorización al nivel central a fin de realizar oportunamente el cese o traspaso de los convenios considerando los plazos de implementación de la nueva institucionalidad.

Para esta etapa se considerará como fecha de último pago el 15 de abril de 2021, el cual será incorporado excepcionalmente en los contratos de honorarios, con el objetivo de llevar a cabo con holgura el proceso de rendición y reintegro.

No se podrán contratar nuevos prestadores posterior al 1 de marzo de 2021, solo podrán retomarse los procesos de contrataciones el 10 de junio 2021.

2- Recursos Humanos

En cuanto al eje de Recursos Humanos, relacionado a los prestadores contratados a través de Convenios de Transferencia, es relevante considerar:

Es voluntad del Servicio de Gobierno Interior continuar con la prestación de servicios de los ejecutores de convenios de transferencia, manteniendo los equipos de trabajo ya validados tanto por las instituciones mandantes, la unidad territorial, y la ciudadanía, considerando el ejercicio de la función pública, así como también las condiciones de buen servicio.

Cabe precisar que, se deberá identificar y proteger a las prestadoras con fuero maternal, con el fin de tener claridad respecto al proceder en este aspecto, garantizando sus derechos laborales.

3- Recursos Financieros

En lo referido a los recursos financieros, las rendiciones de cuentas deberán encontrarse al día, de acuerdo a la Resolución N°30 del 2015 de la Contraloría General de la República. Con respecto a los reintegros al ente otorgante, se deberá ejecutar los primeros 5 días de mayo y en lo relativo al pago de impuestos a Honorarios, su recaudación a Tesorería General de la República se deberá realizar los primeros 10 días de mayo.

En ese tenor, la última modificación presupuestaria deberá estar autorizada al 28 de febrero, por lo que, es necesario considerar la proyección presupuestaria para compra de insumos y servicios pagados al 30 de abril. Lo anterior en el caso de convenios con traspaso excepcional (esto no aplica a la Fase 2 debido a que la última modificación presupuestaria en este caso deberá realizarse durante el mes de enero).

Por último, se deberá ejecutar el cierre oportuno de cuentas corrientes, considerando previamente conciliaciones bancarias.

4- Aspectos técnicos y programáticos

En el cuarto eje de traspaso se deberá procurar que se rinda o se entregue al Servicio mandante un informe completo con los aspectos técnicos y programáticos, que contengan los procesos que se llevan a cabo por los programas, atenciones los usuarios, entre otros. Lo anterior, a fin de cumplir con las orientaciones técnicas dadas por los servicios dentro del contexto del cese o traspaso de los convenios.

5- Bienes muebles e inmuebles

Respecto al proceder del presente eje de traspaso, se entregaran lineamientos específicos para cada tipo de bien de uso, como se señala a continuación:

Bienes de uso Muebles: Se deberán inventariar los bienes que correspondan a convenios de transferencia de acuerdo a lo que disponga expresamente cada convenio, si este nada dijese, se entiende que el bien entra a la administración de la Gobernación, salvo que se haya estipulado con la contraparte otros términos fuera del convenio (ejemplo: actas de entrega, contrato de comodato o cualquier otro acto formal).

Asimismo, se deberá consensuar con la contraparte en el caso que corresponda, la devolución de los bienes muebles a efectos del cese del convenio.

Bienes de uso Inmuebles: En primera instancia se deberá identificar la calidad jurídica, es decir, si el bien se encuentra en arrendamiento, destinación o comodato y la continuidad o cierre del convenio, para posteriormente evaluar las acciones a desarrollar, de acuerdo a lo que a continuación se señala:

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

1) **Arrendamiento:** Identificar la cláusula de término anticipado, para así dar término al contrato de arrendamiento. De continuar el convenio en ejecución, analizar la posibilidad de suscribir un nuevo contrato de arrendamiento con la futura DPR.

2) **Bienes destinados:** Coordinar con Bienes Nacionales la destinación al Servicio de Gobierno Interior o su restitución si así procediese.

3) **Comodato:** Establecer con el Servicio mandante la restitución del inmueble o la entrega al Servicio de Gobierno Interior si se determina la continuidad de la ejecución del convenio.

Todo lo antes señalado, tiene como objeto dar celeridad al proceso, realizando un traspaso eficaz y oportuno de los convenios institucionalidad en el marco del proceso de descentralización.

Saluda atentamente a Ud.,


CAM / MSQ / CSV
DISTRIBUCIÓN:

ID DOC: 18599817

- Gobernación Provincial de Arica
- Gobernación Provincial de Iquique
- Gobernación Provincial de Antofagasta
- Gobernación Provincial de Copiapó
- Gobernación Provincial de Elqui
- Gobernación Provincial de Valparaíso
- Gobernación Provincial de Cachapoal
- Gobernación Provincial de Talca
- Gobernación Provincial de Diguillín
- Gobernación Provincial de Concepción
- Gobernación Provincial de Cautín
- Gobernación Provincial de Valdivia
- Gobernación Provincial de Llanquihue
- Gobernación Provincial Coyhaique
- Gobernación Provincial de Magallanes
- División de Gobierno Interior
- Oficina de Partes


Ministerio del Interior
JEFE DIVISIÓN
PABLO GUILLEA CARILLO
Jefe División
División de Gobierno Interior